

INGRESO MINIMO VITAL.



Las reforma por excelencia en materia de Seguridad Social durante la crisis del COVID-19: **EL INGRESO MINIMO VITAL**

INDICE DE CONTENIDOS.

1. Fundamentación jurídica.

1.1. Normativa.

1.2. El nombre de la prestación.

1.3. ¿Prestación condicionada a la inserción sociolaboral o incondicionada?

1.4. El IMV como prestación “suelo”.

1.5. Algunas breves notas sobre el IMV en cuanto a su gestión.

2. Gestión. Normativa.

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital, Ayuda para la Infancia y Compatibilidad con las relaciones de trabajo.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

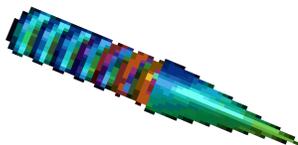
1.1. Normativa.

- ✓ Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (Derogado).
- ✓ Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (Vigente).
Publicación en BOE el 21/12/2021
Entrada en vigor el 01/01/2022
Pasa de ser RD-LEY a LEY
- ✓ Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo ([Art 45](#) Incremento extraordinario en la prestación de ingreso mínimo vital)
- ✓ Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre. (compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia)
- ✓ Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre. ([Art 79-81](#))

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

1.2. El nombre de la prestación

El nombre que reciben Pº Ec homologas en el resto de la UE.



Estado miembro	Prestación
Alemania	Mínimo individual para demandantes de empleo.
Austria	Recursos mínimos garantizados
Bélgica	Ingreso de Integración
Bulgaria	Mínimo general no contributivo
Croacia	Prestación mínima garantizada
Chipre	Ingreso mínimo garantizado
República Checa	Subsidio de subsistencia
Dinamarca	Prestaciones de integración
Eslovaquia	Asistencia por necesidades materiales
Eslovenia	Asistencia social financiera
Estonia	Prestación de subsistencia
Finlandia	Asistencia social básica
Francia	Ingreso de solidaridad (RSA)
Grecia	Ingreso mínimo de garantía (RMG)
Hungría	Prestación para personas en edad activa
Italia	Ingreso o pensión mínima garantizada
Lituania	Asistencia social en metálico para residentes pobres



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID



@dministración
electrónica

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

1.3. ¿PRESTACIÓN CONDICIONADA A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL O INCONDICIONADA?



Condicionada a la inserción laboral o «renta mínima de inserción»: es una prestación económica que deja de percibirse una vez que se consigue la inserción laboral. Excepción RD 789/2022.

¿Porque ES UNA RENTA CONDICIONADA?

- ❖ Exigencia de inscripción como demandantes de empleo para población activa.
- ❖ No tiene carácter universal para toda la ciudadanía.



1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

1.4 EL INGRESO MÍNIMO VITAL COMO PRESTACIÓN «SUELO».

- Es prestación «suelo», no «techo»: puede complementarse con las rentas mínimas autonómicas.
- Las **rentas mínimas autonómicas modificadas** con posterioridad al IMV (Illes Balears, Comunitat Valenciana, Aragón, Canarias, Castilla y León):
 - ✓ Tiene **carácter subsidiario y complementario** del IMV. Son última red de protección.
 - ✓ Es **preceptivo solicitar previamente el IMV**.
 - ✓ En algún caso pueden concederse, sin perjuicio de su posterior reintegro cuando se perciba el IMV.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

1.5.ALGUNAS BREVES NOTAS SOBRE EL IMV EN CUANTO A SU GESTIÓN.

- Prestación de gestión compleja.
- Gestión directa por el INSS (a excepción del País Vasco-competencias atribuidas).
- Posibilidad de convenios con el resto de CCAA para traspaso de competencias (PV)
- Sorprende que solo se encomiende la gestión a la CCAA citada, porque:
 - ✓ La CE contempla la ejecución de los servicios de la Seguridad Social por las CCAA.
 - ✓ Todas las CCAA tienen experiencia acreditada (más de 30 años) en la gestión de sus rentas mínimas, cuya finalidad y procedimiento de concesión son los mismos que en el IMV.
 - ✓ Las pensiones no contributivas son gestionadas por todas las CCAA.
- Dificultad de compaginar gestión del IMV y de las rentas mínimas por distintos organismos(OJO! Deudas vs IRPF mal gestionado)
- Financiada con cargo a los PGE.
- Se hace preciso un seguimiento puntual mediante controles permanentes de forma coordinada con las diferentes Administraciones Públicas

CONCEPTO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL. Art 2



INGRESO MÍNIMO VITAL



► ¿Qué es el Ingreso Mínimo Vital?

Es una prestación de naturaleza no contributiva enmarcada dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social y de carácter económico, cuyo objetivo es garantizar un nivel mínimo de renta y adecuado a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y pobreza, mejorando con medidas y oportunidades reales la inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Por lo que implica una participación plena de toda la ciudadanía en la vida social y económica mediante la distribución de la riqueza.

Características del Ingreso Mínimo Vital. (Art. 3)

- ✓ Renta básica sin tener carácter universal.
- ✓ Complemento salarial (Compatibilidad rendimientos trabajo-imv RD 789/2022).
- ✓ Económica, Temporal, mensual, periódica.
- ✓ Prorrogable.
- ✓ Intransferible.
- ✓ No cesión, “no compensación”, “no descuento”, “no retención”, “inembargable” [ART 44 LGSS \(RDL8/2015\)](#). Excepción Obligaciones alim cónyuge-hijos, obligaciones Seg Social.
- ✓ Control financiero permanente.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID



2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ OBJETO/OBJETIVO IMV. Art 1

→ Erradicar pobreza extrema.

→ Potenciar inclusión social

→ Fomento mercado laboral ([Art 300 Lgss](#))

Redistribución riqueza.

→ ACCION PROTECTORA DE LA SEG SOCIAL. [Art 42 LGSS](#)

¿Quiénes tienen derecho a percibir el imv?

1. Beneficiarios individuales.
2. Personas integradas en/ con/ sin UC

❖ Requisitos de acceso. Art 10

1. Residencia legal en España 1 año/ antes solicitud Pº Ec.

→ efectiva, continuada e ininterrumpida.

EXCEPTO :

- ✓ - 18 años incorporado a UC por nacimiento, guarda con fines adopción, reagrupación familiar hijos/as, acogimiento familiar permanente.
- ✓ Víctimas violencia Gº, trata, explotación sexual...

2. – 30 años → Acreditar 2 n independientes EC + residencia España antes solicitud + alta SS 12m (excepto a personas con edades comprendidas entre los 18n-22n que procedan de Centros de protección de menores de las CC.AA)

3. + 30 años → En la fecha de la solicitud, deberán de acreditar que, 1 n antes, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores. (1n independiente).

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Personas beneficiarias. Art 4

1. Personas integradas en/con UC.
2. Beneficiario individual → + 23n (-65n) (Se elimina el requisito de que NO sean Bº de Pº cont-no cont de jub/ip/inv. Art 13.6).

No exigible a Víctimas violencia Gª, trata de seres humanos y explotación sexual (ni tan siquiera inicio de trámites de divorcio, separación)

No exigible a personas +18 n y - 22 n → Tutela de entidades públicas de protección de menores en los 3n antes/mayoría edad.

No exigible a huérfanos absolutos que no estén integrado en UC por ser Bº individual.



CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ACCESO. Art 10

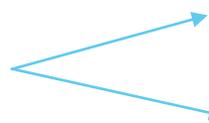
NOVEDAD!!!
2 nuevos tipos de beneficiarios

NOVEDAD

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Titulares del Ingreso Mínimo Vital. Art5.

- Personas con Cap. Jurídica que solicitan y perciban



En nombre propio.

En nombre de una UC.



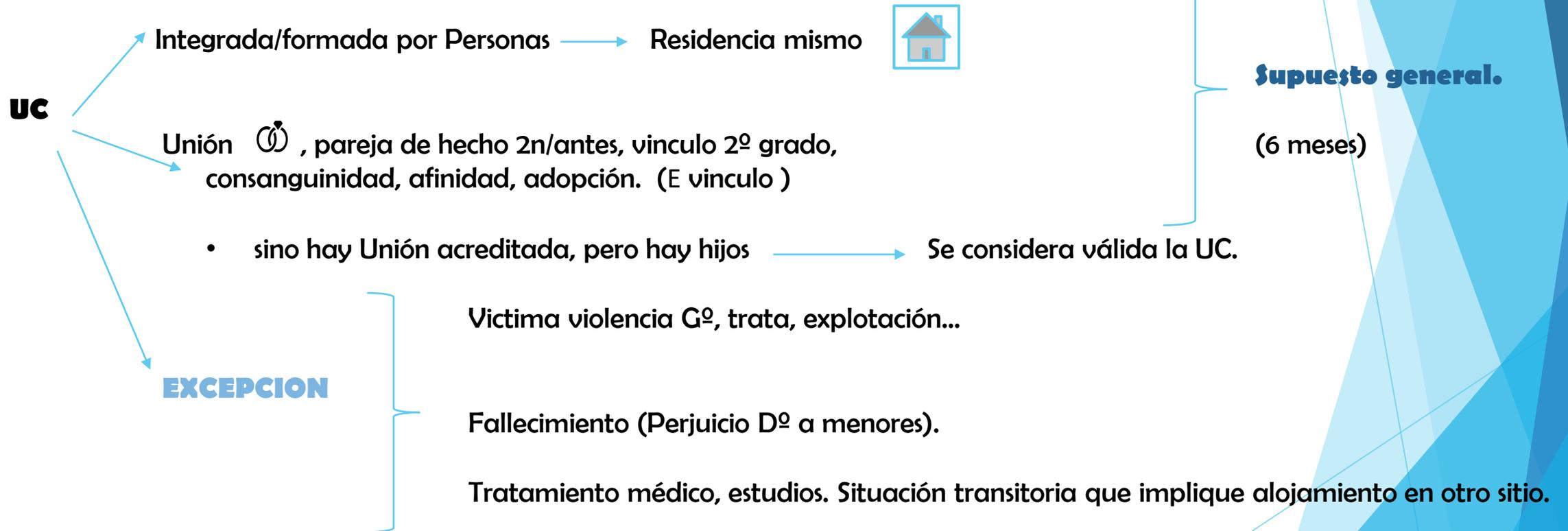
+ 23 años
(Excepto: Violencia G^o, trata, menores +18n/-22n tutelados, huérfanos absolutos único miembro UC).

- Solicitud IMV + Firma de todos los integrantes de la UC (DNI/Nie, libro de familia...).

2. GESTIÓN. NORMATIVA.



❖ Unidad de convivencia UC. Art 6.



2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Situaciones especiales. ART. 7

Bº Pº Ec. IMV → Sin/Con UC que convivan en el mismo con personas con vínculos Art 6.1 

Mujer+ Víctima Violencia Gº

(Separación, divorc, nulidad. Viva o no = )

Extinc. P. Hecho/Unión (Tramites guarda-custodia

Desahucio/accidente/F. mayor (inhabitable) 

❖ Consideración del domicilio en supuestos especiales. ART.8

Persona que comparte vivienda con/sin vinculo parentesco → Solic. IMV sin incluir al resto de convivientes.

Filiación cruzada

Puede haber 2 o + potenciales UC.

→ La del Bº individual
→ La de la UC existente.

SOLUCION? Acreditar mediante titulo jurídico el uso de una determinada zona del domicilio, cuyo uso exclusivo será considerada como domicilio, Certificado Trabajadores Sociales...



2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Convivientes sin vínculo de parentesco. ART. 9**

Concurrencia personas sin vínculos → Acreditar Riesgo de exclusión (Informe serv sociales).

❖ **Situación de Vulnerabilidad económica. ART. 11**

- Determinar Cap. Ec.
 - Persona Individual solicitante → Computo recursos.
 - UC → Computo recursos de todos los miembros.

¿Qué es la situación de vulnerabilidad económica? Se da cuando el Promedio mensual rentas/ingresos/ n antes < 10€ a la cuantía mensual de la renta garantizada con esta P^o Ec. (10€/día * 30= 300€).

¿Cómo se acredita o se cumple con el requisito de Vulnerabilidad económica durante el año en curso?

En tramite → Se valoran Ingresos/Rentas/Patrimonio año anterior (IRPF)

Puede ocurrir, que lo que se valore no se ajuste a la situación real y actual en la que sí que hay una insuficiencia de recursos.

Sino se reúne el requisito de “Vulnerabilidad económica” en el ejercicio anterior, se podrá solicitar que se valore el año en curso desde el 1/04 hasta el 31/12, para aquellos supuestos en los que la situación de vulnerabilidad económica haya sobrevenido durante el año en curso. Un ejemplo, podrían ser los afectados por el Volcán de la Palma, Ucrainianos...

- **ACREDITACIÓN** → Declaración responsable, Certificado Servicios Sociales-entidades del 3^o sector

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Situación de Vulnerabilidad económica. ART. 11

- COMPUTO INGRESOS → Rentas, Ingresos y Patrimonio/año anterior (Obligatoriedad Renta) Rentas, arrendam BI, Rendim actividades económicas, ganancias patrimoniales, pensiones, Pº Ec (Art 6 Ley 35/2006)
- NO COMPUTO INGRESOS → Sí se valora el año en curso
 - Pº/Subsidio por desempleo.
 - Pº por cese de actividad
 - Renta Activa de Inserción salarios sociales, asistencia. Soc. CC.AA, becas, ayudas vivienda, rentas exentas IRPF
- SUPUESTOS EXCLUIDOS IMV
 - Persona Bº Indiv: titular patrim neto \geq x 3 cuantía renta garantizada para IMV
 - Persona Bº ind/UC → activos no societarios sin vivienda habitual por valor superior a 6 veces la renta garantizada. (cnt banco, valores, seguros, participaciones)
 - Persona Bº ind/UC → CUALQUIER MIEMBRO sea administrador de sociedad mercantil sin cese actividad. (Cert del RM del cese de administrador - consejero).
- COMPATIBILIDAD → Actividad laboral (cuenta ajena-propia). RD 789/2022.
- API
 - UC (con - 18 n) y con ingresos inferior a Limite de activos.
 - Cuantía mensual (0-3n: 100€, 4n-7n: 70 €, 7n-18n: 50 €). + 15% para 2023.
- REGULARIZACION IMPORTES → Cruces haciendas publica, Sepe, ayuntamientos, registro civil.

Siempre y cuando dichas Pº Ec se hayan extinguido, agotado, renuncia.../momento solicitud Imv.
Acreditar: Sist Interoperabilidad electrónica, TSD.

INGRESO MÍNIMO VITAL IMPORTE año 2023

UN ADULTO	6,784.54	565.37
UN ADULTO Y UN MENOR	8,819.90	734.99
UN ADULTO Y DOS MENORES	10,855.26	904.60
UN ADULTO Y TRES MENORES	12,890.62	1,074.21
UN ADULTO Y CUATRO O MAS	14,925.98	1,243.83
DOS ADULTOS	8,819.90	734.99
DOS ADULTOS Y UN MENOR	10,855.26	904.60
DOS ADULTOS Y DOS MENORES	12,890.62	1,074.21
DOS ADULTOS Y TRES MENORES	14,925.98	1,243.83
TRES ADULTOS	10,855.26	904.60
TRES ADULTOS Y UN MENOR	12,925.98	1,074.21
TRES ADULTOS Y DOS O MAS	14,925.98	1,243.83
CUATRO ADULTOS	12,925.98	1,074.21
CUATRO ADULTOS Y UN MENOR	14,925.98	1,243.83
OTROS	14,925.98	1,243.83
UNIDAD MONOPARENTAL		
UN ADULTO Y UN MENOR	10,312.49	859.37
UN ADULTO Y DOS MENORES	12,347.86	1,028.98
UN ADULTO Y TRES MENORES	14,383.08	1,198.59
UN ADULTO Y CUATRO O MAS	16,418.58	1,368.21

ENERO 2023 → REVALORIZACIÓN 8.5% + 15% API



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Determinación de la cuantía. ART. 13

la cuantía de la Pº Ec de IMV viene determinada por:

$$\text{Cuantía de renta garantizada} - \text{Rentas/ingreso UC año/antes} = \text{Cuantía Imv/Mes} > 10 \text{ €/mes}$$

1. Persona Individual Beneficiaria.

la cuantía de la renta garantizada al mes asciende al 100% al año de las pensiones no contributivas fijado en la LPGE dividido entre 12 (Año 2023: 6.784,54 €). En el caso de los beneficiarios individuales, se reconocerá un complemento del 22% (monoparentalidad), sí estos se encuentran afectados por algún grado de discapacidad o minusvalía $\leq 65\%$.

2. UC.

La cuantía anteriormente vista, asciende en un 30% por cada miembro a partir del 2º. Con un límite máximo del 220%
En el caso de UC monoparental, a la cuantía mensual anterior se sumará un complemento de monoparentalidad del 22% de la cuantía establecida en el primer caso. (ver ley)

Tipología de hogar	Escala de incrementos	Renta anual garantizada	Renta mensual garantizada
Un adulto solo	1	5.639,20 €	469,93 €
Un adulto y un menor	1 + 0,3 + 0,22 = 1,52	8.571,58 €	714,30 €
Un adulto y dos menores	1 + 0,6 + 0,22 = 1,82	10.263,34 €	855,28 €
Un adulto y tres o más menores	1 + 0,9 + 0,22 = 2,12	11.955,10 €	996,26 €
Dos adultos	1 + 0,3 = 1,3	7.330,96 €	610,91 €
Dos adultos y un menor	1 + 0,6 = 1,6	9.022,72 €	751,89 €
Dos adultos y dos menores	1 + 0,9 = 1,9	10.714,48 €	892,87 €
Dos adultos y tres o más menores	1 + 1,2 = 2,2	12.406,24 €	1.033,85 €
Tres adultos	1 + 0,6 = 1,6	9.022,72 €	751,89 €
Tres adultos y un menor	1 + 0,9 = 1,9	10.714,48 €	892,87 €
Tres adultos y dos o más menores	1 + 1,2 = 2,2	12.406,24 €	1.033,85 €
Cuatro adultos	1 + 0,9 = 1,9	10.714,48 €	892,87 €
Cuatro adultos y un menor	1 + 1,2 = 2,2	12.406,24 €	1.033,85 €
Otros	1 + 1,2 = 2,2	12.406,24 €	1.033,85 €

IMPORTE CUANTIA PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS (LPGE) PARA 2022: 5.899,60 euros anuales

IMPORTE CUANTIA PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS (LPGE) PARA 2023: 6.784,54 euros anuales

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Determinación de la cuantía. ART. 13

Reconocimiento complemento Monoparentalidad

- Bº individual → con grado de discapacidad ≤ 65%
- UC → con grado de discapacidad ≤ 65%
- UC monoparental → (menores con guarda custodia, otro progenitor en prisión)
- convivencia descendientes + abuelos → con grado 3 dependencia, IPA-GI.
- Victima violencia de genero + descendientes con guarda y custodia.

API

- 0 años a 3 años → 100 €/mes
- 3 años a 6 años → 70 €/mes
- 7 años a 18 años → 50 €/mes

CUSTODIA COMPARTIDA MENORES vs VARIAS UC → UC aquella donde se encuentren DOMICILIADOS/EMPADRONADOS

COMPATIBILIDAD Pº EC §§ →



Prestaciones compatibles con el IMV con importe inferior a la renta garantizada.

Determinar cuantía → Importe Renta garantizada – Importe Pº Ec/Subsidio + 52 años SEPE: minoración-reducción cuantía.

PATRIMONIO

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	PATRIMONIO
Un adulto solo	20.353,62
Un adulto y un menor	28.495,07
Un adulto y dos menores	36.636,52
Un adulto y tres menores	44.777,96
Un adulto y cuatro o más menores	52.919,41
Dos adultos	28.495,07
Dos adultos y un menor	36.636,52
Dos adultos y dos menores	44.777,96
Dos adultos y tres o más menores	52.919,41
Tres adultos	36.636,52
Tres adultos y un menor	44.777,96
Tres adultos y dos o más menores	52.919,41
Cuatro adultos	44.777,96
Cuatro adultos y un menor	52.919,41
Otros	52.919,41

ANEXO II RENDA GARANTIZADA

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENDA GARANTIZADA EJERCICIO ACTUAL	COMPLEMENTO DE DISCAPACIDAD
Un adulto solo	6.784,44	8.277,12
Un adulto y un menor	8.819,88	10.312,44
Un adulto y dos menores	10.855,20	12.347,76
Un adulto y tres menores	12.890,52	14.383,20
Un adulto y cuatro o más menores	14.925,96	16.418,52
Dos adultos	8.819,88	10.312,44
Dos adultos y un menor	10.855,20	12.347,76
Dos adultos y dos menores	12.890,52	14.383,20
Dos adultos y tres o más menores	14.925,96	16.418,52
Tres adultos	10.855,20	12.347,76
Tres adultos y un menor	12.890,52	14.383,20
Tres adultos y dos o más menores	14.925,96	16.418,52
Cuatro adultos	12.890,52	14.383,20
Cuatro adultos y un menor	14.925,96	16.418,52
Otros	14.925,96	16.418,52

ANEXO II

COMPLEMENTO MONOPARENTALIDAD

En los supuestos de unidad de convivencia monoparental se sumará un complemento de monoparentalidad equivalente a un 22% de la renta básica garantizada (6.784,54 €)

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENDA GARANTIZADA EJERCICIO ACTUAL
Un adulto y un menor	10.312,44
Un adulto y dos menores	12.347,76
Un adulto y tres menores	14.383,20
Un adulto y cuatro o más menores	16.418,52

Supuestos especiales

- El otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un período ininterrumpido igual o superior a un año.
- Convivan exclusivamente con sus progenitores/abuelos/guardadores, cuando uno de estos tenga reconocido un grado 3 de dependencia, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENDA GARANTIZADA EJERCICIO ACTUAL
Dos adultos y un menor	12.347,76
Dos adultos y dos menores	14.383,20
Dos adultos y tres o más menores	16.418,52

COMPLEMENTO MONOPARENTALIDAD MÁS DISCAPACIDAD

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENDA GARANTIZADA EJERCICIO ACTUAL
Un adulto y un menor	11.805,00
Un adulto y dos menores	13.840,44
Un adulto y tres menores	15.875,76
Un adulto y cuatro o más menores	17.911,08
Dos adultos y un menor	13.840,44
Dos adultos y dos menores	15.875,76
Dos adultos y tres o más menores	17.911,08

ANEXO III

RENDA GARANTIZADA AYUDA PARA LA INFANCIA

Límite API: 300% de la Renta Garantizada. (RG para un adulto solo: 20.353,62 €)

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	LÍMITE DE INGRESOS DE LA AYUDA PARA LA INFANCIA
Un adulto y un menor	26.459,71
Un adulto y dos menores	32.565,79
Un adulto y tres menores	38.671,88
Un adulto y cuatro o más menores	44.777,96
Dos adultos y un menor	32.565,79
Dos adultos y dos menores	38.671,88
Dos adultos y tres o más menores	44.777,96
Tres adultos y un menor	38.671,88
Tres adultos y dos o más menores	44.777,96
Cuatro adultos y un menor	44.777,96
Otros	44.777,96

PATRIMONIO

* El límite de test de activos para un adulto será de seis veces la renta garantizada, de acuerdo con la siguiente escala:

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	LÍMITE DE AYUDA PARA LA INFANCIA	TEST DE ACTIVOS*
Un adulto solo	---	40.707,24
Un adulto y un menor	32.769,33	56.990,14
Un adulto y dos menores	42.131,99	73.273,03
Un adulto y tres menores	51.494,66	89.555,93
Un adulto y cuatro o más menores	60.857,32	105.838,82
Dos adultos	---	56.990,14
Dos adultos y un menor	42.131,99	73.273,03
Dos adultos y dos menores	51.494,66	89.555,93
Dos adultos y tres o más menores	60.857,32	105.838,82
Tres adultos	---	73.273,03
Tres adultos y un menor	51.494,66	89.555,93
Tres adultos y dos o más menores	60.857,32	105.838,82
Cuatro adultos	---	89.555,93
Cuatro adultos y un menor	60.857,32	105.838,82
Otros	60.857,32	105.838,82

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Derecho a la prestación. ART. 14**

Nacimiento → 1º d/m sig. solicitud IMV.

Pº Económica, mensual, periódica, vía transferencia bancaria (OJO Solicitud)

❖ **Duración. ART. 15**

Condicionada a cumplimiento de requisitos – estables.

Comunicación variaciones 30d Max (Art 36 Obligaciones)

❖ **Modificación y actualización de la cuantía de la prestación. ART. 16**

- Variac. Datos = ↑↓ Pº Ec IMV o extinción Pº Ec. IMV. (En la práctica Suspensión variación UC)
- Efectos → 1º d/mes sig. a modific-variación.
- Actualización → 1/Enero, teniendo en cuenta

1. Ingresos n/antes (Control cierre año fiscal noviembre)
2. Extinc. Ingresos: ↑ Pº Ec. IMV.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Suspensión del IMV.**

NUEVO ART. 17

- Pérdida requisitos Art 10 y 11 (requisitos acceso-situación vulnerabilidad)
- Incumplimiento compatibilidad rendimientos trabajo cuenta ajena/propia. Aviso + RD 789/2022.
- Incumplimiento obligaciones Art 36.
- Traslado al extranjero + 90d naturales continuados (sin justificación)
- No comunicación variación datos.

Efectos
suspensión

1ºd/mes sig. desde

Producción causas suspensión.

Conocimiento por entidad gestora.

- * Sin perjuicio de oblig reintegro. (Art 19)
- * La suspensión se mantiene mientras dure la causa que dio lugar a ella.
- * Levantada causa de suspensión → Reanudación Dº (1º d/mes siguiente)

Incumplimiento declaración renta 2 periodos consecutivos (2021-2022) por algún miembro UC → Suspensión y/o baja no rehabilitable de oficio. Nuevo expediente cuando se presente la declaración de la renta. No se generarán deudas por las cantidades percibidas desde 2020.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Extinción del derecho. ART. 18

- Fallecimiento titular. (3m desde día sig. + para nueva Solic por cualquier otro miembro que cumpla requisitos) Art 6 –UC.
- Perdida requisitos.
- Resolución recaída en un proceso sancionador.
- Salida territorio nacional por periodo sup 90d. Sin justificación.
- Renuncia del derecho.
- Suspensión de un año en los términos del Art 19.2 (Reintegro de cantidades)
- Incumplimiento sobre incompatibilidad del IMV con rentas del trabajo por cuenta ajena/propia (RD 789/2022)
- Cualquier causa que se determine reglamentariamente (Sepe, AEAT...)

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Reintegro de prestaciones. ART. 19

Rev. Ofic → Plazo máx. 4n desde AA (no impugnado previamente)

declarar/exigir **devolución** Pº Ec Indevida. 🙄



En cualquier momento → Rectificac errores, revisiones...
para otros supuesto, **REVISION** Art 146 ley 36/2011 LRJS

- Responsable Solidario → Obtención Pº económica fraudulenta
- Plazo voluntario vs Plazo ejecutivo. / Compensar deuda hasta un % max

❖ No exigencia de deuda. ART 19.3 RD-L 20/2022 (Art 81)

No se exigirán deudas cuando la cuantía mensual sea inferior al 65% de la renta garantizada para una UC, siempre y cuando haya al menos un menor integrado en ésta.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Computo de ingresos y patrim.** **ART. 20**

- **Ingresos computables** → Rentas, arrendam BI, Rendimientos actividades económicas, ganancias patrimoniales, pensiones, Pº Ec.
- **NO computan** → Salarios sociales CCAA, rentas mínimas, asist Soc. CC.AA, becas, ayudas vivienda, rentas exentas IRPF, asignación económica por hijo a cargo sin/con disc inferior 33%, rentas exentas Art 7 LIRPF-Subclave 19 (servicio, cuidados familiar, ley promoción autonomía personal y personas en situación de dependencia) se tendrá que hacer de forma manual..
- **Patrimonio (Activos societarios)** → B.I., CC, depósitos, activos financiación.
- **Activos no societarios** → Activos inmobiliarios. patrimonio inmobiliario de carácter residencial, patrimonio inmobiliario urbano-rustico, cuentas bancarias, depósitos, activos financieros , participaciones

✓ **IMPORTANTE:** Para tener en cuenta la posible variación y revalorización en el IPC que pudieran sufrir las pensiones de alimentos a favor de hijos establecidas en STC usaremos este enlace:

<https://www.ine.es/calcula/>

Para el cómputo de ingresos se tendrán en cuenta los obtenidos por los beneficiarios durante el ejercicio anterior a la solicitud. El importe de la prestación será revisado cada año teniendo en cuenta la información de los ingresos del ejercicio anterior.



2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Acreditación de los requisitos.** **ART. 21**



- ♥ **Identidad** → DNI/Nie, Libro familia-certificado literal de nacimiento (No necesario DNI – 14n DA 8º), pasaporte, fe de vida y estado, tarjeta familia numerosa, SVDIR
- ♥ **Residencia legal** → autorización residencia, autorización provisional, orden de protección internacional (Ucrania), asilo político.
- ♥ **Domicilio** → Empadronamiento – PINE PROSA, Certificado empadronamiento domicilio ficticio, Certificado centro protección menores(+18n/-22n)
- ♥ **UC** → Libro familia, cert registro civil, registro parejas de hecho, declaración jurada PH, STC divorcio-guarda y custodia.
- ♥ **Vivir económicamente independiente** → Se reduce de 3 años a 2.
- ♥ **Victima violencia Gº** → Informe emitido por servicios sociales.
- ♥ **Discapacidad + 65%** → Órgano CC.AA
- ♥ **Ingresos/Patrimonio** → Cruce hacienda. PHA60. *TSD (Tarjeta Social Digital)*

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Cesión de datos y confidencialidad. ART. 23

→ Certificados Serv sociales, entidades 3º sector.
(Sistema telemático, Ciudadanos, Castilla-León)
Garantizar confidencialidad.

❖ Inicio del procedimiento. Art 26 →

- ✓ RECONOCIMIENTO +CONTROL Pº EC IMV → INSS
- ✓ **Competencia delegada CC.AA (Protocolo I) 2/JUNIO/2021.**
Solicitud IMV + firma.

❖ Solicitud. Art 27.

- Modelo solicitud.
- Presentación (Sede electrónica, CAISS, correo postal a las DP).
- Declaración responsable

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

TRAMITACION ART 28

1. Comprobación vulnerabilidad económica Art 10.1b → Resoluc inadmisión → RP automática.

No llegan a trámite

RP (Art 71 Ley 36/2011)

2. Admisión para trámite → Comprobación requisitos.

Plazo resolución: 6m (desestimación silencio administrativo)
¿Podríamos hacerlo?

3. Requerimientos → plazo máx. aportación 3m (REALIDAD: 10 días hábiles)
Correo electrónico / SMS

4. Resolución.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.



CAUSAS DE DENEGACION IMV.

- 54 Ser menor de 23 o no ser menor de 65 años.
- 55 No vínculo matrimonial o pareja de hecho.
- 56 Formar parte de otra UC.
- 57 Usuario presta/resi/soci-sani permanente.
- 58 Administrador de una sociedad mercantil.
- 59 Falta firma.
- 60 Existe mas de un titular mismo domicilio.
- 61 No acredita resi. Legal y continuada.
- 62 No resi. Continuada España durante 1 año.
- 63 Forma parte de mas de una UC.
- 64 Supera 90 días en un año fuera de España.
- 65 No vulnerable dispone de patrimonio.
- 66 No estar inscrito como demandante empleo.
- 67 No independiente económicamente durante 3 años.
- 68 No alta SS al menos 12 meses.
- 69 No domicilio distinto progenitor 3 años.
- 70 No constituida UC durante 1 año.
- 72 Cancelada por no aportar documentación.
- 73 Renuncia.
- 74 Duplicidad.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

CALENDARIO ABONO NOMINA IMV 2023.



ENVIO DE FICHEROS Y PAGO DE PRESTACIONES. AÑO 2023					
CALENDARIO MENSUAL DE IMV					
MES	ENVIO DE LA NÓMINA A DDPP	PROPUESTA DE PAGO Y RECEPCIÓN TGSS	ENVIO DE A EEFF FICHEROS PRESTACIONES	ENVÍO A EEFF FICHERO DE NÓMINA NO ABONABLE	PAGO PRESTACIONES
ENERO	10	12	23	25	01/02/2023
FEBRERO	10	14	21	27	01/03/2023
MARZO	10	14	23	27	03/04/2023
ABRIL	11	13	21	25	03/05/2023
MAYO	10	12	23	25	01/06/2023
JUNIO	12	14	22	26	03/07/2023
JULIO	11	13	21	26	01/08/2023
AGOSTO	10	14	23	25	01/09/2023
SEPTIEMBRE	11	14	22	25	02/10/2023
OCTUBRE	10	13	23	25	02/11/2023
NOVIEMBRE	10	14	23	27	01/12/2023
DICIEMBRE	12	13	21	26	02/01/2024

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❑ Particularidades en la gestión de la Pº de IMV.

- 😊 Desde 1/enero/2020 → Captura solicitudes → por formulario web para garantizar el proceso de inadmisión de forma automática y no sobrecargar.
Mayor control vulnerabilidad.
- 😊 variaciones del Expt IMV → N.º móvil/, domicilio, cuanta bancaria
→ MODIFICACION **UC (NUEVA SOLICITUD IMV reconvertido)**
- 😊 DNI – 14n → Da 8º (Exime del pago de tasas).

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

CONOZCA EL ESTADO DE SU SOLICITUD

<https://imv-v1.seg-social.es/>

¿Qué necesito?

DNI

CSV

imv-v1.seg-social.es

Utilice el mismo formulario de solicitud si solo tiene derecho al complemento de ayuda para la infancia.

Solicitud Ingreso Mínimo Vital y/o Complemento de ayuda a la infancia

Tramita la solicitud del Ingreso Mínimo Vital y/o Complemento de ayuda a la infancia a través del formulario.

¿Qué necesitas?

Para acceder al formulario te pediremos introducir los datos personales y adjuntar las fotografías del documento de identificación (DNI o NIE) para verificar la identidad. Además, deberás hacerte una fotografía mostrando el documento de identificación de forma clara y visible. Si realizas la solicitud como representación de otra persona, la fotografía y el dni que debes aportar al inicio son las del representante. No olvides al final adjuntar el modelo normalizado de representación cumplimentado y firmado. Recuerda también adjuntarnos el anverso y reverso del dni del solicitante.

Importante: En el formulario te pediremos alguna documentación que tendrás que adjuntar para enviar la solicitud. Debes adjuntar el documento de **voluntad de solicitar la prestación** firmado por el solicitante y todas personas que formen la unidad de convivencia.

Puedes consultar toda la información sobre esta ayuda en la página de la Seguridad Social Ingreso mínimo vital.

[Solicitar Ingreso Mínimo Vital](#) [Aportar documentación / Consultar estado](#)

Información básica para ayudarte a completar el formulario y la solicitud

ESTADO EXPEDIENTE

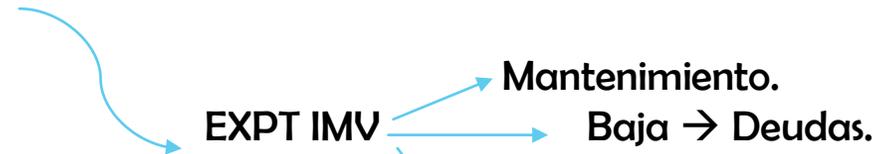
- En estudio.
- Pendiente de recibir o revisar la documentación complementaria solicitada.
- Solicitud finalizada por falta de documentación.
- Archivada por constar otra solicitud presentada.
- Aprobada / Denegada.
- Inadmitida a trámite por incumplimiento del requisito de rentas y/o patrimonio.
- Inadmitida a trámite por ser administrador de una sociedad.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ Supervisión del cumplimiento de los requisitos. ART. 29

INSS → obligación → comprobación cumplimiento requisitos

- ✓ Inspecciones periódicas → Sección trámite control. IMPOSIBLE.
- ✓ SS.CC → Cruces automáticos.



PF reconvertidos → Solo quedan vigentes expts con discapacidad. Dic 22-enero 23 comprobación de requisitos → envío de oficios con petición de documentación.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Financiación. ART. 35** → Prestación no contributiva → Art 109 Lgss

Financiación por aportaciones del estado al presupuesto de la Seguridad Social.

❖ **Obligaciones de las personas beneficiarias. ART. 36**

- Proporcionar Doc. Precisa para acreditar requisitos.
- Comunicar cambios/variaciones que puedan modificar, suspender o extinguir la Pº Ec. Max 30 d naturales.
- Comunicar cambio domicilio 30d naturales, empadronamiento.
- Reintegro importe Pº económica indebidamente percibidas.
- Comunicar salida extranjero +90d tanto titular como resto UC.
- Presentar Renta anualmente. Sino extinción.
- Inscritos demandantes empleo. Cruce SSCC.
- Comunicar fallecimiento titular Pº Ec.
- compatibilizar Pº Ec con ingresos.

2. GESTIÓN. NORMATIVA.

❖ **Obligaciones del ayuntamiento de comunicar los cambios del Padrón. ART 37**



Los ayuntamientos quedan obligados a comunicar la modificación o baja del empadronamiento en los siguientes 30d naturales a la producción del hecho. Actuaciones de oficio.

❖ **Infracciones y sujetos responsables. ART. 38**

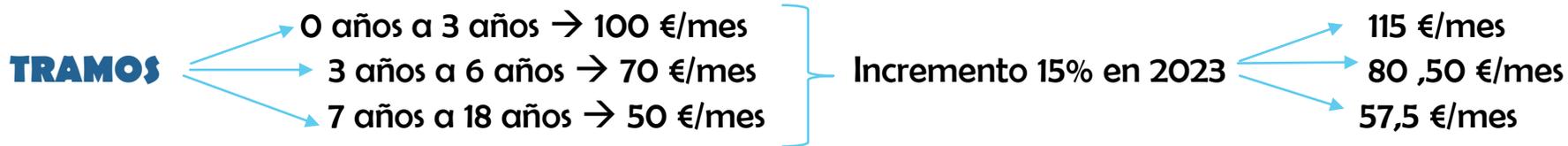
- Infracc. Leves → No doc-info.

-Infracc. Graves → No doc-info por obtención Pº Ec indebida, en cuantía 50% ≤, no comunicar variaciones en 30d nat sig., 3 Infracc leves = Infracc grave, incumplimiento causa incompatibilidad.

- Infracc. MG → + 90d extranjero sin comunicar, fraude Pº económica indebida, documentos falsos, 2 faltas leves+ 1 grave =Infracc MG, incumplimiento Art 300 Lgss

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital, Ayuda para la Infancia API.

¿ Qué es? Es un instrumento para luchar contra la pobreza infantil.



¿ Quien tiene derecho?

- UC con menores de edad.
- Cumplimiento requisitos acceso IMV (Art 6, 7 , 21 ,4)
- No superación de límites de ingresos Test activos. (Supondrá un 300% de los límites de renta garantizada según tipo de UC en los que se incluye el total de su masa económica.

Efectos económicos → Desde 1/02/2022 (efectos económicos para solicitudes con fecha de entrada desde 01/01/2022). Aplicación automática IMV/PF fecha anterior a 01/01/2022.

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital

CRITERIO DE GESTIÓN 5/2022.

- Modificación UC previamente constituida por la inclusión de algún miembro de la misma.

- ✓ RD LEY 20/2020 → UC → 1 año.
- ✓ LEY 19/2021 → UC → 6 meses.

Modificación de la composición del número de miembros que conforman la UC
CONSECUENCIAS

La UC se ve alterada, y eso implica un cambio en la CUANTIA.

- Salida de miembros de la UC → Disminución B^o, que acreditan requisitos.
- Incorporación miembros → Suspensión P^o ec. transcurso plazo para solicitar a los 6 meses IMV
TRUCO:(Nueva solicitud-deducciones-queja)

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital

CRITERIO DE GESTIÓN 11/2022.

MATERIA: Computo del periodo de permanencia en España tras el reconocimiento de protección internacional.

Art 10,1,a) Ley 19/2021 → 1 año residencia legal España.

RD 557/2011, de 20 de abril → establece que aquellos solicitantes de protección internacional tienen Dº a permanecer en España.

IMV → Computo periodo tras la solicitud de protección internacional, por lo que el computo del periodo de residencia se inicia desde que se formula la solicitud de asilo/protección internacional, aunque la resolución sea objeto de reconocimiento/denegación en un momento posterior.

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital.

Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania.

- Importe 15% (abril, mayo, junio 2022)
 - Computando complementos mensuales reconocidos.
 - Exclusión importes y rentas periodos previos.
 - Aplicación: Solicitudes desde 31/03/2022 hasta 31/05/2022 (máximo)

- EXTINCION OBLIGACIONES
 - Art 36.1.f) y Art 36.2.c) AEAT
 - Art 36.1.G) y Art 36.2.G) SEPE } Para todas las Pº IMV desde 01/junio/2020

- ART 17.1.F) → Nueva letra G. → SUSPENSION IMV → Incumplimiento +2 ejercicios seguidos tributarios sin hacer declaración. renta.

- Inscripción de OFICIO “SEPE” → Protocolo informático. (Exceptuados: estudios – 28n, trabajadores, discapacidad 65%, Pº Cont IP, PNCS)

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital.

Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre. (Compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia).

- Entrada en vigor → 01/01/2023.
- Objetivo → Mejora de oportunidades reales de inclusión laboral y social.
- Compatibilidad IMV → Rentas actividad laboral por cuenta ajena / ingresos por actividad económica por cuenta propia.
→ ¿Cómo? → Exención computo ingresos
- Calculo → Bº ind / UC → Ingresos hasta máximo 60% de la renta garantizada para su tramo, quedaran excluidos del computo para el calculo del IMV.
- Descuentos-Deducciones → Por abono de importes excesivos se podrá descontar o deducir por un máximo de 12 meses y garantizando como mínimo el percibo de un 30%/mes.
→ En su defecto → Procedimiento general o especial de reintegro de prestaciones de la SS.

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital.

Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre. (Compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia).

CASO PRACTICO.

UC 2 adultos + 2 menores → Importe renta garantizada 12.890,62 €

1. **TRAMO:** Hasta un 60% de ingresos por act laboral sobre la renta garantizada (7734,37 €) → 100% cuantía IMV.
2. **TRAMO:** Entre un 60% y el 100% de ingresos por act laboral sobre la renta garantizada

Composición UC: Monoparentales / menores de edad

Personas con discapacidad igual o superior al 65%

3. **TRAMO:** Superior al 100% de renta garantizada → Extinción del IMV → Bonificación al empleo
(renta salarial – renta mínima garantizada = X – Max bonificación del 2º tramo, es decir, el 40%)

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital.

Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la Isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

EXIGIBILIDAD DEUDAS.

- Extinción Pº Ec tras los cruces e incumplimiento de obligaciones.
- Modificación circunstancias que determinaron calculo inicial de la Pº Ec.
- Importe a percibir sea inferior al importe recibido.

- ✓ RD 148/1996, Proc. especial para reintegro de prestaciones de la SS indebidamente percibidas.
- ✓ RGR RD 1415/2004.

EXCEPCION EXIGIBILIDAD DEUDAS.

UC (Integrada por -18 años) → NO exigibles cantidades inferiores al 65% de la cuantía mensual de las PNCs (734,99 €/mes al 65%= 477,74 €. Se exigirían 257,25 €)

3. Estudio de las últimas novedades legislativas en materia de Ingreso Mínimo Vital.

❑ Particularidades en la gestión de la Pº de IMV.

😊 Desde 1/enero/2020 → Captura solicitudes → por formulario web para garantizar el proceso de inadmisión de forma automática y no sobrecargar.
Mayor control vulnerabilidad.

😊 variaciones del Expt IMV → N.º móvil/, domicilio, cuanta bancaria
→ MODIFICACION **UC (NUEVA SOLICITUD IMV reconvertido)**

😊 CSV → Expt reaperturados y expt reconvertidos. PROBLEMA!!! (Recapturar-reconversión).

😊 DNI – 14n → Da 8º (Exime del pago de tasas).

PREGUNTAS FRECUENTES.

1. ¿Es posible percibir la prestación de IMV siendo beneficiario de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, o de pensión no contributiva por invalidez o jubilación? **SI.**

La norma no contempla incompatibilidad alguna entre el percibo de dichas pensiones y la prestación de IMV. ART 13.6

Las rentas que se obtengan por las referidas pensiones, computarán a efectos de determinar la cuantía de prestación de IMV que corresponda, ya sea la percepción de dichas pensiones anterior o posterior al reconocimiento de la prestación de IMV.

2. ¿Puede un beneficiario/UC de la prestación de IMV ser, a su vez, perceptor de la prestación en favor de familiares (PFF)? **NO.**

En caso de cumplir los requisitos necesarios para causar derecho a ambas prestaciones, dado que la PFF es incompatible con pensiones o prestaciones periódicas de la Seguridad Social, tendría que optar por una de ellas. (Igual criterio a la inversa). Salvo el caso de menores afectados por discapacidad.

3. Supuesto de un matrimonio que se disuelve con sentencia de divorcio, en el que los excónyuges continúan empadronados en el mismo domicilio. *Desempadronamiento de oficio por Ayuntamiento/servicios sociales/STC.*

4. Matrimonio en el que uno de los progenitores reside en el extranjero, figurando únicamente en el domicilio familiar el progenitor que convive con los menores en España.

Si uno de los progenitores reside en el extranjero, no forma parte de la unidad de convivencia, salvo que se trate de una separación transitoria por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares.

El progenitor y los menores que conviven en el mismo domicilio en España sí podrían solicitar el IMV como una UC.

5. Supuesto de dos personas que no están unidas por vínculo matrimonial ni forman una pareja de hecho formalizada, que tienen un hijo en común y conviven en el mismo domicilio.

La pareja de hecho no formalizada que convive en el mismo domicilio queda vinculada a través del hijo que tiene en común (vinculación cruzada). Forman así una UC con vínculo de parentesco y pueden solicitar el IMV.

PREGUNTAS FRECUENTES.

6. Supuesto de dos personas que no están unidas por vínculo matrimonial ni forman una pareja de hecho formalizada, que tienen un hijo en común y no están empadronadas en el mismo domicilio. Se cuestiona si pueden solicitar el IMV como una única unidad de convivencia.

- *Solo el progenitor que acredita la residencia en el mismo domicilio que los menores forma junto a éstos la misma UC.*
- *El otro progenitor también podría solicitar la prestación, pero tendría que hacerlo como Bº individual, si cumple los requisitos necesarios.*
OJO!!! Reconocimiento vs Guarda y custodia.

7. Supuesto de custodia compartida de menores en el que, si bien uno de los progenitores está empadronado en el mismo domicilio familiar que los menores y el otro progenitor en un domicilio distinto, ambos tienen a su cargo a los menores y conviven con ellos en periodos semanales.

- *Solo cabe reconocer como integrantes de la misma UC al progenitor y a los menores que conviven en el mismo domicilio en el que están empadronados.*
- *El otro progenitor no podría formar parte de la misma. Sus ingresos no computarían, a excepción de la pensión de alimentos que pueda decretar la autoridad judicial, siempre que se haya producido el pago de la misma. (PHA 60).*

1. EXPEDIENTES CON ORIGEN DE RENTAS 04

Por primera vez, este año se van a suspender aquellos expedientes que hayan incumplido la obligación de presentar la declaración de la renta durante dos ejercicios fiscales consecutivos. De este modo, aquellos expedientes con fecha de resolución de 2020 y en los que exista algún beneficiario que haya incumplido la obligación de presentar la declaración de la renta tanto de 2020 como de 2021, se suspenderán con efectos de 1/01/2023.

2. NOTIFICACIONES.

Como novedad frente a cruces anteriores, se notificarán además de los supuestos de baja, menor importe y suspensión por varias declaraciones, los casos en que la prestación vaya a mayor importe conforme a las rentas consolidadas de 2021.

Igualmente, y tal y como se informará en un correo que se enviará próximamente sobre el fin de la transitoriedad de aquellas prestaciones familiares que fueron reconvertidas de oficio a IMV, se enviarían unas notificaciones singulares a los expedientes de IMV reconvertidos, en los que, además del resultado del cruce, se le informará, según el caso, de la necesidad de acreditar la composición de su unidad de convivencia o la residencia legal.

3. DEUDAS Y ATRASOS

Está previsto aplicar el procedimiento de compensación para las deudas que se han generado en este cruce de noviembre de 2022, conforme a la Disposición adicional tercera del RD de incentivo al empleo.

GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIN.